ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 1 DE SUSPENSIÓN PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM416 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y LA SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM416 DE 2023
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMI. TRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y UN (1) CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
CONTRATISTA INTERVENTORIA	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
NIT	891.101.100-5
REPRESENTANTE LEGAL	ING. JAVIER BARRERO MOSSOS. C.C. 7.685.694 de Neiva-Huila.
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING. **KAROL LISSETH BUITRAGO HERNANDEZ**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($124.462.130,00) M/CTE**
FECHA DE INICIO:	**21 DE NOVIEMBRE DE 2023**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

FECHA PRESENTE ACTA: Diciembre (28) de 2023

En Neiva (H), el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, el ing. **KAROL LISSETH BUITRAGO HERNANDEZ** quien actúa en calidad de apoyo a la **Supervisión** del área de infraestructura, y el Ing. **JAVIER BARRERO MOSSOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.685.694 de Neiva – Huila, Representante legal de la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** en calidad de **Interventor**, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.1, para **LA SUSPENSIÓN** al Contrato de Interventoría No. CIHCM416 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM416 DE 2023, con la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, Representado legalmente por JAVIER BARRERO MOSSOS y cuyo Objeto es la

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMI. TRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y UN (1) CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM416 DE 2023

El 01 de noviembre de 2023 por medio de la resolución No. 404 del 2023, por la cual se adjudica concurso de méritos abierto No. IHCM018-2023 cuyo objeto es; **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMI. TRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y UN (1) CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.**El Contrato de Interventoria No. CIHCM416 DE 2023 Celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila. Inderhuila y la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA fue suscrito el día 09 de noviembre de 2023 por un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($124.462.130,00) M/CTE** M/CTE.

El día 21 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de interventoría No. CIHCM 416 DE 2023. para dar inicio al proyecto cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMI. TRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y UN (1) CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

RAZONES TÉCNICAS

De acuerdo con la solicitud de suspensión del contrato allegada por el contratista de obra mediante el oficio No CT91-CTO377-23-009 el día 22 de diciembre, la interventoría SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. Se permite manifestar que "Se encuentran válidos los argumentos expuestos por el contratista de obra, puesto que, se ha evidenciado - CONSORCIO TABOR 91 el incremento de las precipitaciones en la zona lo cual ha generado retrasos ya que no se cuentan con las condiciones ideales para ejecutar los procesos constructivos y garantizar los rendimientos de la obra". Por tanto, esta interventoría avala la solicitud de suspensión y simultáneamente solicita sea suspendido el contrato de interventoría hasta que las condiciones se superen.

De acuerdo con la solicitud de suspensión del contrato allegada por el contratista de obra mediante el oficio ESCENARIOS DEPORTIVOS JC (Oficio Físico) el día 19 de diciembre, la interventoría SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. se permite manifestar que "Se encuentran válidos los argumentos expuestos por el contratista de obra, puesto que, se ha evidenciado en la mesa técnica del 18 de diciembre 2023, donde continúan las observaciones por parte de la entidad (INDERHUILA) a las solicitudes técnicas estructurales requerida por el contratista ESCENARIOS DEPORTIVOS JC." por tanto, esta interventoría avala la solicitud de suspensión y simultáneamente solicita sea suspendido el contrato de interventoría hasta que las condiciones se superen.

De acuerdo con la solicitud de suspensión del contrato allegada por el contratista de obra mediante el oficio UT-COE-PS-07 el día 22 de diciembre, la interventoría SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. se permite manifestar que "Se encuentran válidos los argumentos expuestos por el contratista de obra, puesto que, se ha evidenciado en la mesa técnica del 18 de diciembre 2023, donde continúan las observaciones por parte de la entidad (INDERHUILA) a las solicitudes técnicas estructurales requerida por el contratista UNION TEMPORAL PABLO SEXTO". por tanto, esta interventoría avala la solicitud de suspensión y simultáneamente solicita sea suspendido el contrato de interventoría hasta que las condiciones se superen.

RAZONES FINANCIERAS

Teniendo en cuenta lo anterior, la suspensión de los contratos de obra No. CLPIH423 de 2023, No. CLPIH377 de 2023 y No. CLPIH394 de 2023 y de interventoría CIHCM 416 de 2023 no afectan y modifican el presupuesto actualmente estipulado para los anteriores contratos.

CONCLUSIONES

- Que una vez revisada la información suministrada por el contratista ESCENARIOS DEPORTIVOS JC CONSORCIO TABOR 91, UNION TEMPORAL PABLO SEXTO Y a la Interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante procederá a emitir el correspondiente Acto Administrativo que autorice la suspensión de manera temporal al Contrato de Interventoría CIHCM416 DE 2023, por un lapso de treinta (30) días calendario.

- Que atendiendo la regla lógica por la que se ordena que aquello que sea accesorio al objeto fundamental de una obligación siga el mismo destino que la primera, la entidad mediante Acto Administrativo, procederá con la Suspensión del Contrato de Interventoría.

- Las partes acuerdan que esta suspensión no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras reclamaciones del contratista por mayor permanencia en la obra y al cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales.

- El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.

- Que una vez se tengan los ajustes aprobados por el INDERHUILA, se procederá a realizar su reinicio respectivo.

- Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.1:

 - ✓ Oficio de solicitud de suspensión - Contratista
 - ✓ Oficio de solicitud de suspensión – Interventoría

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No 1, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día jueves (28) de Diciembre del 2023.

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
DIRECTORA INDERHUILA.

JAVIER BARRERO MOSSOS
R L. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
INTERVENTOR

ING. WILLIAM PARRA OLAYA
Asesor Externo INDERHUILA

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ.
Asesor Jurídico Externo